



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



**UNIDAD DE COACTIVA**

El Guabo, 18 de Octubre del 2024  
Oficio N° JC-GADMEG-2024-5522

Sres.  
**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 031-2021 que se sigue en contra de **ORELLANA LAZO EMILIO JAVIER**, con **C.C 070348610-0**, mediante providencia de fecha 16 de Octubre del 2024, a las 11H35, se ha ordenado que proceda a **LEVANTAR** la prohibición que conste en los vehículos de propiedad del coactivado **ORELLANA LAZO EMILIO JAVIER**, con **C.C 070348610-0**; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes.

Atentamente,

Lcda. Maria Fernanda Pizarro Puin  
**SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO DE COACTIVA  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



**UNIDAD DE COACTIVA**

**PROCESO COACTIVO No. 031-2021**

**UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO.** - El Guabo, 16 de Octubre del 2024, a las 11h35.- Mediante providencia del Proceso Coactivo No. 031-2024; y, en calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Juez de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se Adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo; y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables. Continuando con procedimiento coactivo se ordena lo siguiente: **UNO.** - Anéxese al proceso el Oficio N° ALG-O-2024-061, de fecha 20 de Septiembre del 2024, suscrito por la Ab. Diana Ramos Ramírez, Abogada Regional del Banco General Rumiñahui S.A., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **DOS.** - Incorpore al expediente el Oficio N° AJ-06714-2024, de fecha 23 de Septiembre del 2024, suscrito por el Ab. Martín Ríos Moreno, Especialista Jurídico CAC JEP Ltda., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **TRES.** - Que se agregue el Oficio S/N de fecha 25 de Septiembre del 2024, suscrito por Joselyn Velicela Responsable Operativo COAC CREDIL LTDA., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **CUATRO.** - Que se proceda anexar al expediente el Oficio N° 482 GADMEG El Guabo-AV-GUOT-DAC-2024, de fecha 25 de Septiembre del 2024, emitido por El Ing. David Armijos, JEFE DE SECCION AVALUOS Y CATASTRO (E), téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **CINCO.** - Que se proceda agregar al proceso el Oficio N° 2024-09-25-0000067, de fecha 25 de Septiembre del 2024, emitido por Samuel Ashqui, Responsable de Operaciones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "FERNANDO DAQUILEMA" LTDA., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **SEIS.** - Sírvase incorporar al proceso el Oficio N° OJ-09-2024-RPA-0181799, de fecha 27 de Septiembre del 2024, Emitido por Banco Pichincha, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **SIETE.** - Sírvase anexar al expediente el Oficio N° OJ-09-2024-RPA-0182413, de fecha 30 de Septiembre del 2024, Emitido por Banco Pichincha, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **OCHO.** - Incorpore al expediente el Oficio N° SCVS-IRCSVSM-2024-00111938-O, de fecha 01 de Octubre del 2024, emitido por la Dra. Flor Mireya Ramírez Jaramillo, Intendente Regional de Compañías, Valores y Seguros de Machala, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente **NUEVE.** -

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO  
JUEGADO DE COACTIVA

CERTIFICO:

Es fiel copia de su original



del 20/10/24  
Firma Autorizada



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



**UNIDAD DE COACTIVA**

Sírvase agregar a los autos el Oficio N° OJ-10-2024-RPA-0185339, de fecha 07 de Octubre del 2024, Emitido por Banco Pichincha, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **DIEZ.** - Que se proceda incorporar a los autos el Oficio S/N de fecha 04 de Octubre del 2024, emitido por la Ing. Delia María Gómez León, Corresponsal Oficial del Banco Bolivariano, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **ONCE.** - Sírvase agregar al proceso el Oficio N° SGO-PJ-2024-3925, de fecha 08 de Octubre del 2024, suscrito por la C.P.A. María del Carmen Campoverde, Gerente de Operaciones del Banco de Machala, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **DOCE.** - Que se incorpore al expediente el **CONVENIO DE PAGO POR MUTUO ACUERDO No. CU-849 2024**, de fecha recibido 16 de Octubre del 2024, que ha sido celebrado entre las partes. **TRECE.** - Que se procedan a levantar el bloqueo y retención de las cuentas bancarias pertenecientes al coactivado **ORELLANA LAZO EMILIO JAVIER**, con C.C. N° 070348610-0, y se remita atento oficios a las siguientes Entidades Financieras e Instituciones Públicas y Privadas que se detalla a continuación: a) Que se Oficie a los Bancos de Machala, Austro, Pichincha, Guayaquil, Bolivariano, Pacifico, Loja, Rumiñahui, Produbanco, Internacional, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado **ORELLANA LAZO EMILIO JAVIER**, con C.C. N° 070348610-0. b) Asimismo que se proceda a oficiar a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Juventud Ecuatoriana Progresista (JEP), Jardín Azuayo, 29 de Octubre, 11 de Junio, Daquilema y ERCO LTDA. (COOPERCO), CREDIL Ltda., para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado **ORELLANA LAZO EMILIO JAVIER**, con C.C. N° 070348610-0. c) Que se oficie a la Empresa Pública Municipal de Transito El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en vehículos de propiedad del deudor el coactivado **ORELLANA LAZO EMILIO JAVIER**, con C.C. N° 070348610-0. d).- Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que levanten cualquier Prohibición que el coactivado **ORELLANA LAZO EMILIO JAVIER**, con C.C. N° 070348610-0, tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición de enajenar acciones o participaciones. e).- Que se remita atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre del coactivado **ORELLANA LAZO EMILIO JAVIER**, con C.C. N° 070348610-0. **CATORCE.** - Se le previene al contribuyente **ORELLANA LAZO EMILIO JAVIER**, con C.C. N° 070348610-0, que de no cumplir con lo dispuesto dentro del **CONVENIO DE PAGO POR MUTUO ACUERDO No. CU-849 2024**, se continuará con



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



**UNIDAD DE COACTIVA**

la tramitación del proceso coactivo respectivo, téngase en cuenta para los fines de ley pertinentes.- **QUINCE.**- Una vez cumplida dicha diligencia vuelvan los autos para proveer conforme a derecho corresponda.- **CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE.**-

  
Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino  
**TESORERA MUNICIPAL  
JUEZ DE COACTIVAS GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN EL GUABO**



  
Ab. Mariuxi Dumes Castillo  
**DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE  
COACTIVA GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN EL GUABO**

**RAZON:** Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 16 de Octubre del 2024, a las 11H35, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 16 días del mes de Octubre del 2024, a las 12H00. **LO CERTIFICO.** -

  
Lic. María Fernanda Pizarro Puig  
**SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTON EL GUABO  
JUZGADO DE COACTIVA  
CERTIFICO:  
Es fiel copia de original  
EL GUABO, 18 de Octubre del 2024  
